

# ALTERACIÓN TITULAR CATASTRAL

## Objeto del servicio

La finalidad de este servicio es llevar a cabo la alteración del titular catastral de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. La declaración se realizará cumplimentando el Modelo 901-N - Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles. Los impresos de cada modelo se pueden obtener gratuitamente en las Gerencias o Subgerencias del Catastro, en las Delegaciones de Economía y Hacienda o en Ayuntamientos colaboradores o en el Ayuntamiento de Los Molinos. Esta gestión se puede realizar en el Ayuntamiento de Los Molinos. Gracias al Convenio de colaboración, en materia de Gestión Catastral, firmado con la Dirección General del Catastro de fecha 4 de diciembre de 2009.

## Documentación necesaria

### **En todo caso:**

- Documento nacional de identidad (DNI) o, en su caso, del documento oficial en que conste su número de identificación de extranjero (NIE). Bastará la mera exhibición de cualquiera de los citados documentos ante el funcionario del correspondiente registro administrativo de Oficina Técnica.
- Original y fotocopia o copia cotejada, del documento que acredite la alteración, ya sea escritura pública, contrato privado, sentencia judicial, certificación del Registro de la Propiedad u otros. En caso de que no conste la referencia catastral del inmueble o inmuebles afectados por la declaración en el documento que acredite la alteración
- Certificación catastral electrónica obtenida a través de la Oficina Virtual del Catastro o certificación catastral o cualquier documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro en los que conste la referencia catastral, o fotocopia del último recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

### **En caso de adquisición del bien o derecho en común por los cónyuges, si el documento en el que se formalice la alteración no acredita la existencia del matrimonio:**

- Original y fotocopia, o copia cotejada, del Libro de Familia o cualquier documento que acredite tal condición (certificado del Registro Civil, etc.).

**En caso de que se constituya un derecho de superficie o una concesión administrativa sobre parte de un bien inmueble:**

- Documentación que refleje la descripción gráfica del inmueble original antes de la constitución de la concesión administrativa o derecho de superficie y la descripción gráfica del inmueble resultante sobre el que recae la concesión administrativa o derecho de superficie, con planos a escala que reflejen todas las cotas necesarias para realizar el cálculo de superficies.

**En caso de que el declarante actúe como representante del obligado a declarar:**

- Documento acreditativo de la representación.

## Observaciones

Información sobre el contenido técnico de la declaración: dirigirse a la Oficina Técnica Municipal, lunes a viernes de 9 a 14 horas.